

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.054

Martes 21 de Enero de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2596977

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

#### CONTRATA A DON PABLO CHACÓN CANCINO COMO AGREGADO, PARA QUE PRESTE FUNCIONES EN LA MISIÓN PERMANENTE DE CHILE ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN GINEBRA SUIZA

Núm. 134.- Santiago, 12 de julio de 2024.

Vistos:

El decreto N° 100, de 2005, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.640, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2024; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el decreto N° 146 de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba Reglamento del artículo 5° del decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija estatuto del personal de dicha cartera de Estado; el decreto N° 2.154, de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que reglamenta la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios de dicha Cartera de Estado; y la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del DFL N° 33, de 1979, de Ministerio de Relaciones Exteriores, según sustitución practicada por el artículo 53, N° 2, de la Ley N° 21.080, ambos cuerpos normativos citados en los vistos, el Presidente de la República puede designar agregados a contrata para que se desempeñen en las Misiones de Chile en el exterior, según lo requieran las necesidades del Servicio. El citado artículo dispone además que el Presidente de la República puede exceptuar, en casos calificados, los requisitos de ingreso a que se refiere el artículo 12 del DFL N° 33, previamente referido.

2. Que el Estatuto Administrativo, en su artículo 10°, establece que los empleos a contrata durarán como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año, y los empleados que los sirvan expirarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido propuesta la prórroga de la misma.

3. Que, se estima necesario que el Sr. Pablo Chacón Cancino, Ingeniero de Ejecución en Geomensura, concurra a prestar servicios como agregado a contrata, en la Misión Permanente de Chile ante las Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra, Suiza.

4. Que, el Sr. Pablo Chacón, cuenta con la experiencia y el idioma requeridos en el decreto N° 146, citado en los vistos.

Decreto:

1. Contrátase al Sr. Pablo Chacón Cancino (RUN N° 12.720.249-4), a contar del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no

CVE 2596977

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

excedan del 31 de diciembre de 2024, como agregado a contrata, asimilado a 4ª Categoría Exterior, a fin de que preste funciones en la Misión Permanente de Chile ante las Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra, Suiza.

2. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá poner término anticipado al presente contrato, si los servicios de la persona indicada dejan de ser necesarios.

3. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada ejercerá sus funciones, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4. Exceptúese al Sr. Pablo Chacón, del cumplimiento del requisito de ingreso a la Planta de Servicio Exterior, establecido en la letra d) del artículo 12 del DFL N° 33, citado en los vistos, en razón de su Currículum Vitae.

5. Establézcase que el Sr. Chacón tendrá derecho a pasajes, a percibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, y a la asignación de establecimiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 citado en los vistos. Las condiciones de la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto N° 2.154, de 1997, el que fue modificado por el decreto N° 151 de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6. Impútese los gastos que irroge el presente decreto al Subtítulo 21-02-001, 21-04-001 y 22-08-007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida en dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

